

	DOCUMENTO	Nº 036 -GPR/2007 Página 1 de 8
	INFORME	

A	:	GERENCIA GENERAL
ASUNTO	:	INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE LA TARIFA MAXIMA FIJA APLICABLE AL SERVICIO PORTADOR DE LARGA DISTANCIA EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA DE PRESELECCIÓN.
FECHA	:	16 DE ABRIL DE 2007.

	DOCUMENTO	Nº 036 -GPR/2007 Página 2 de 8
	INFORME	

1. INTRODUCCIÓN.

Con fecha 14 de abril de 1999 se emitió el Decreto Supremo Nº 020-98-MTC, norma que aprueba los Lineamientos de Política de Apertura del Mercado de las Telecomunicaciones en el Perú, estableciéndose en el Lineamiento 56º que, durante dos (2) años contados a partir del inicio de operación comercial del primer entrante en larga distancia, se instaurará el sistema de preselección. Al término de dicho período se iniciará la modalidad de preselección más llamada por llamada.

En el Lineamiento 60º, se estableció que los abonados existentes que decidan no seleccionar a otro concesionario de larga distancia, continuarán obteniendo dichos servicios con su actual concesionario, en ejercicio de su libertad de elección expresada en su contrato de abonado. Asimismo, en el mencionado Lineamiento se estableció que los nuevos abonados del servicio telefónico podrán seleccionar a su concesionario de larga distancia, al momento de suscribir su contrato de abonado.

Al respecto, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 006-99-CD/OSIPTEL se aprobó el Reglamento del Sistema de Preselección, incorporando en el Artículo 22º lo establecido en los Lineamientos, en el sentido de que los usuarios que no seleccionen a un concesionario de larga distancia entrante, continuarán recibiendo los servicios de larga distancia con su actual concesionario. Asimismo, en el Artículo 23º se estableció que la primera selección de un concesionario de larga distancia es gratuita para el usuario, siempre que se realice dentro de los tres (3) primeros meses de implementado el sistema de preselección en su área local.

Posteriormente, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 036-99-CD/OSIPTEL se estableció la tarifa máxima fija por cambio de empresa concesionaria del servicio portador de larga distancia en el ámbito del sistema de preselección, fijándose dicho monto en S/. 17.00 (Diecisiete y 00/100 nuevos soles), sin incluir impuestos. Dicha tarifa fue implementada utilizando el mecanismos de comparación internacional.

Subsiguientemente, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 073-2000-CD/OSIPTEL se estableció la tarifa máxima fija a los abonados por la primera selección de la empresa concesionaria del servicio portador de larga distancia en el mercado del sistema de preselección en S/. 5.00 (Cinco y 00/100 nuevos soles), sin incluir impuestos.

Con fecha 02 de febrero de 2007 se publicó el Decreto Supremo Nº 003-2007-MTC, que incorporó el Título I: "Lineamientos para Desarrollar y Consolidar la Competencia y la Expansión de los Servicios de Telecomunicaciones en el Perú", al Decreto Supremo Nº 020-98-MTC estableciéndose en el numeral 2 del Artículo 10º que se elimina la preselección por defecto.

La Cuarta Disposición Complementaria del referido Decreto Supremo dispuso que OSIPTEL debe establecer, de acuerdo a su competencia, las condiciones técnicas, económicas y legales necesarias para la implementación de la eliminación de la preselección por defecto.

	DOCUMENTO	Nº 036 -GPR/2007 Página 3 de 8
	INFORME	

2. EL SISTEMA DE PRESELECCIÓN.

De acuerdo al artículo 1º de la Resolución de Consejo Directivo N° 006-99-CD/OSIPTEL que aprobó el Reglamento del Sistema de Preselección del Concesionario del Servicio Portador de Larga Distancia, el Sistema de Preselección debe entenderse como el sistema por el cual el usuario selecciona, por adelantado y tantas veces como desee, a una determinada empresa concesionaria del servicio portador de larga distancia (en adelante “empresa de larga distancia”) para el establecimiento de sus llamadas telefónicas de larga distancia.

2.1. El mercado

Todos los usuarios de telefonía fija pueden escoger a su empresa de larga distancia, salvo aquellos usuarios que hayan contratado un paquete u oferta con restricciones. Tal es el caso de los abonados que tienen contratado un plan que no tiene acceso a las llamadas de larga distancia.

A diciembre de 2006, habían 2,400,512 líneas fijas de abonado (en servicio), de las cuales 2,294,900 correspondieron al operador dominante Telefónica del Perú (en adelante “Telefónica”), lo que representa el 95.6% del total del mercado de telefonía fija. El número de usuarios restante 105,612 son abonados de Telefónica Móviles (97,981), Telmex (21,919), Americatel (4,796), Impsat (3,622), Infoductos (2,593), Gilat to Home (646) y Millicom (55).

Los abonados de telefonía fija local de Telefónica pueden tener contratadas líneas de consumo abierto, líneas de consumo controlado (o líneas control o cerradas) y líneas prepago¹. A diciembre de 2006 el 36% de las líneas de telefonía fija de dicha empresa se encontraban en planes de consumo abierto, el 40% en líneas en planes control y el 24% en planes prepago.

Cuadro N° 1
Tipo de Líneas para Telefónica del Perú
(Diciembre 2006)

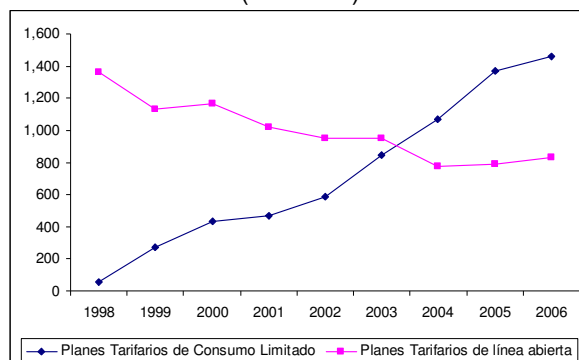
Tipo de Líneas	Líneas	%
Líneas abiertas	834,550	36%
Líneas control	916,149	40%
Líneas prepago	544,201	24%
Total	2,294,900	100%

Fuente: Telefónica del Perú S.A.A.
Elaboración: OSIPTTEL.

¹ En telefonía fija local, las líneas de consumo abierto de Telefónica son aquellas desde las cuales se puede hacer un uso ilimitado de llamadas locales. Las líneas de consumo cerrado incluyen un número limitado de minutos para realizar llamadas locales, que luego de ser utilizadas devengan en la imposibilidad de seguir haciendo llamadas. Las líneas prepago son aquellas por las cuales se paga antes de recibir el servicio. El monto ha abonar depende de la elección de cada abonado. Dicho monto da derecho a una determinada cantidad de minutos.

	DOCUMENTO	Nº 036 -GPR/2007 Página 4 de 8
	INFORME	

Gráfico N° 1
Líneas de Telefónica del Perú, según plan tarifario
(en miles)



Fuente: Telefonica del Perú S.A.A.
Elaboración: OSIPTTEL

Con relación al acceso al servicio de larga distancia de los abonados del servicio de telefonía fija local de Telefónica:

- Los abonados de líneas abiertas:
 - Pueden preseleccionar a la empresa de larga distancia de su preferencia, de modo que todas sus llamadas las realiza por discado directo. Las mismas son facturadas por la empresa de larga distancia, de modo que a cada usuario le llegan dos recibos de pago, uno por telefonía local y otro por larga distancia.
 - Pueden elegir al portador de LD en cada llamada que realicen, cuyos minutos son facturados por la empresa de telefonía local (Llamada por Llamada), es decir, el usuario recibe un solo recibo de pago.
 - Pueden utilizar tarjetas de pago para realizar sus llamadas, lo cual no implica facturación alguna.
 - Pueden contactarse con la empresa de telefonía local para solicitar llamadas de larga distancia.

- Los abonados de líneas control, tal como se viene evidenciando:
 - No pueden realizar llamadas de larga distancia.
 - No pueden preseleccionar a la empresa de larga distancia de su conveniencia, pues tienen bloqueado el discado directo.
 - No pueden escoger en cada llamada a la empresa de larga distancia de su preferencia (Llamada por Llamada), pues tienen bloqueada la marcación para realizar este tipo de llamadas.
 - Para realizar llamadas de larga distancia:
 - pueden usar Tarjetas de Pago comercializadas por cualquier empresa de larga distancia.
 - pueden contratar planes control de larga distancia actualmente ofertados por Telefónica vía la marcación 1988-XX.

- Los abonados de líneas prepago:
 - Tienen bloqueado el acceso a llamadas de larga distancia, ya sea vía discado directo o llamada por llamada².
 - No tiene acceso a la empresa de telefonía local.

Cuadro N° 2

Posibilidades de acceso al servicio de LD en el mercado
A diciembre 2006

	Preseleccionar a cualquier portador de LD	Elegir al portador de LD en cada llamada	Usar Tarjetas de Pago	Comentarios
Líneas Abiertas	✓	✓	✓	Puede contratar entre una variedad de planes de LD de TdP y otros operadores
Líneas Control	X	X	✓	Puede contratar Planes Control de LD (con marcación 1988-XX) y planes móviles
Líneas Prepago	X	X	✓	No puede contratar Plan de LD, ni Internet ni salida a Móviles

Fuente: Telefónica del Perú S.A.A.
Elaboración: OSIPTTEL.

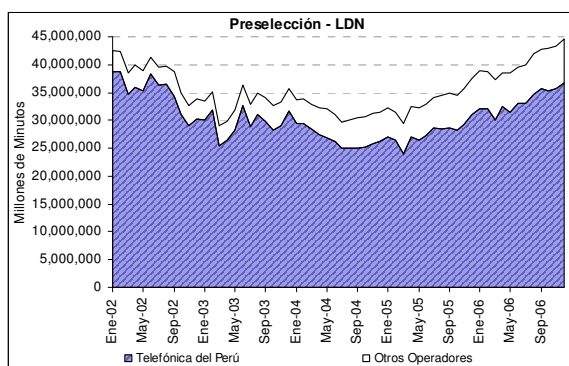
2.2. Sistema de Preselección para larga distancia nacional

A diciembre de 2006, 13 empresas de larga distancia operaron mediante el sistema de preselección en el Perú, siendo Telefónica la más importante con una participación de 82.3% del mercado (a nivel de tráfico LDN), mientras que el resto de operadores participó con 17.7%.

Como se observa en el gráfico siguiente, la participación de las otras empresas de larga distancia se viene incrementando en los últimos cinco años, pues a enero de 2002, ésta llegó al 9.0%.

Gráfico N° 2

Participación de Mercado de LDN según Preselección



	Participación
Telefónica del Perú	82.3%
Telmex	6.5%
Americatel	5.6%
Resto	5.6%
Total	100.0%

Fuente: Empresas Operadoras.
Elaboración: OSIPTTEL.

Las otras empresas que participan en el mercado son Telmex y Americatel. Cabe señalar que la primera, al último trimestre de 2006, tuvo una presencia geográfica en doce departamentos

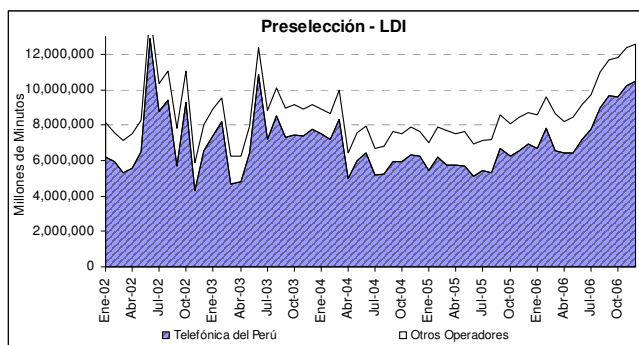
² También tienen bloqueado el acceso a Internet y a llamadas a teléfono móvil.

del país (ocho en la costa, tres en la sierra y uno en la selva), mientras que la segunda tiene una presencia en los 24 departamentos del país.

2.3. Sistema de Preselección para larga distancia internacional

A diciembre de 2006, claramente Telefónica fue la empresa con mayor penetración del mercado (a nivel de tráfico de LDI), pues tuvo el 83.5% del mercado, mientras que el resto de empresas de larga distancia (13 empresas) participó con 16.5%. Cabe señalar que a enero de 2002, esta participación era de 24.7%.

Gráfico N° 3
Participación de Mercado de LDI, según Preselección



Fuente: Empresas Operadoras.
Elaboración: OSIPTEL.

Participación	
Telefónica del Perú	83.5%
Telmex	4.7%
Americatel	4.7%
IDT	3.8%
Resto	3.3%
Total	100.0%

Entre las otras empresas que participaron en el mercado de LDI a través de Preselección, se encuentran principalmente Telmex, Americatel e IDT.

Cabe recordar que sólo Telefónica y Americatel operan larga distancia a nivel nacional, mientras que Telmex lo hace en doce departamentos bajo esta modalidad, el resto de participantes operan sólo en Lima o en ciudades de la costa.

Tal como se ha podido apreciar, si bien, en los últimos años, la competencia en el servicio de larga distancia nacional e internacional se ha visto incrementada, una parte importante del tráfico se cursa a través del sistema de preselección de la empresa Telefónica que es también la que provee el servicio de telefonía fija local³ mayoritariamente.

Esta situación se debe principalmente a que existe un gran número de usuarios que, por diversos motivos, no han podido ejercer su derecho a elegir a su empresa de larga distancia, tal como lo establece el Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones. Algunos de estos usuarios corresponden a aquellos que eran abonados de líneas telefónicas desde antes de noviembre de 1999 cuando se dio la apertura del mercado de larga distancia y que se les consideraron preseleccionados por defecto con la empresa de larga distancia que es también la que provee el servicio de telefonía fija local.

³ En larga distancia nacional el 55,60% del tráfico total se cursa a través del Sistema de Preselección, de los cuales la empresa dominante tiene una participación del 82,30%. Para el caso de la larga distancia internacional, el 38,30% del tráfico total se cursa a través del Sistema de Preselección de los cuales la empresa dominante tiene una participación del 83,50%.

	DOCUMENTO	Nº 036 -GPR/2007 Página 7 de 8
	INFORME	

2.4. Tarifa máxima fija por cambio de empresa concesionaria del servicio portador de larga distancia en el ámbito del sistema de preselección.

Mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 036-99-CD/OSIPTEL publicada en el Diario Oficial El Peruano el 15 de diciembre de 1999, se estableció la tarifa máxima fija por cambio de empresa concesionaria del servicio portador de larga distancia en el ámbito del sistema de preselección, fijándose dicho monto en S/. 17.00 (Diecisiete y 00/100 nuevos soles), sin incluir impuestos.

Posteriormente, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 073-2000-CD/OSIPTEL publicada en el Diario Oficial El Peruano el 12 de enero de 2000, se estableció la tarifa máxima fija a los abonados por la primera selección de la empresa concesionaria del servicio portador de larga distancia en el mercado del sistema de preselección en S/. 5.00 (Cinco y 00/100 nuevos soles), sin incluir impuestos.

Tal como se aprecia, las tarifas máximas fijas por cambio de empresa concesionaria del servicio portador de larga distancia en el ámbito del sistema de preselección, tanto para abonados existentes como para los nuevos abonados, no han sido revisadas desde su implementación en los años 1999 y 2000 respectivamente, habiendo transcurrido más de 7 años desde su establecimiento. En ese sentido, corresponde la revisión de las tarifas máximas fija aplicables al servicio portador de larga distancia en el ámbito del sistema de preselección tanto para abonados existentes como para los nuevos abonados.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Tal como se ha mostrado, existe un gran número de usuarios que, por diversos motivos, no han podido ejercer su derecho a elegir su empresa de larga distancia, tal como lo establece el Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones. Algunos de estos usuarios corresponden a aquellos que eran abonados de líneas telefónicas desde antes de noviembre de 1999 cuando se dio la apertura del mercado de larga distancia y que se les consideraron preseleccionados por defecto con la empresa de larga distancia que es también la que provee el servicio de telefonía fija local.

Es importante señalar que las tarifas correspondientes a las llamadas nacionales e internacionales realizadas mediante discado directo por preselección de la empresa incumbente, son las más altas del mercado y son las únicas que coinciden con las tarifas tope reguladas. Por lo tanto, es de suponer que muchos de estos usuarios no cuentan con la información suficiente sobre las alternativas tarifarias existentes en el mercado, que les permitirían mayores niveles de ahorro y bienestar y, que adicionalmente, los niveles de las tarifas de cambio de empresa de larga distancia en el sistema de preselección podrían estar desincentivando tanto a los abonados en cambiarse de empresa de larga distancia, como a dichas empresas en proveer el servicio a través del sistema de preselección.

Las tarifas máximas fijas establecidas desde los años 1999 y 2000 *“por cambio de empresa concesionaria del servicio portador de larga distancia en el ámbito del sistema de preselección”*, tanto para abonados existentes como para nuevos abonados respectivamente, no han sido revisadas.

	DOCUMENTO	Nº 036 -GPR/2007 Página 8 de 8
	INFORME	

Por lo expuesto, se recomienda el inicio de un procedimiento regulatorio de oficio que revise la tarifa máxima fija aplicable al servicio portador de larga distancia en el ámbito del sistema de preselección, el mismo que se ajustará a lo regido por la Resolución de Consejo Directivo Nº 127-2003-CD/OSIPTEL.

En ese sentido, se solicitará a las empresas de telefonía fija local la presentación de su propuesta tarifaria tomando en cuenta los mecanismos más eficientes para realizar el proceso de selección de la empresa de larga distancia, así como, para el intercambio de información entre la empresa de larga distancia y la empresa de telefonía fija local.